

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E. – VIGENCIA 2026

El presente Sistema Institucional de evaluación **SIEE** del Colegio República Dominicana **I.E.D.** fue construido con representantes de los Educadores a través de lectura, análisis y reflexión en reuniones de área y debates en Consejo Académico.

Se diseñó propuesta de conformación del sistema institucional, la cual se socializó e integró para generar el documento final. Luego se dio a conocer a los miembros del Consejo Directivo para su lectura, análisis, ajustes y aprobación.

Las posibles modificaciones o reformas al Sistema Institucional de Evaluación que se propongan a futuro deben contar con la participación efectiva, democrática y representativa de todos los estamentos de la comunidad educativa y dar cumplimiento al debido proceso y al decreto 1290 de 2009 hasta ser aprobada por el Consejo Directivo quien debe emitir la resolución respectiva.

Artículo 1. Concepto de evaluación.

Es un proceso permanente, sistemático, explícito y flexible, orientado a verificar y valorar de manera objetiva la transformación, el fortalecimiento y la apropiación de saberes significativos construidos durante el proceso de formación integral del estudiante. Este proceso incluye la aplicación de dichos saberes en situaciones de la vida real y su conexión con experiencias previas. Asimismo, permite a la comunidad educativa reflexionar, crear e innovar tanto en sus prácticas pedagógicas.

Artículo 2. Sujetos de evaluación.

Se evalúa a toda la comunidad educativa: Estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes.

Artículo 3. Objetivos de la evaluación:

1. Identificar las características personales, los intereses, los ritmos de desarrollo y los estilos de aprendizaje del(a) estudiante, con el fin de valorar sus avances y los conocimientos adquiridos. En el caso de los estudiantes nuevos, esta identificación se realizará mediante una prueba diagnóstica al momento de su ingreso, la cual será construida y aplicada por el docente.

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
S.I.E.E. – VIGENCIA 2026**

2. Proporcionar información fundamental que permita consolidar, organizar, diagnosticar o reorientar el proceso educativo relacionado con la formación integral del(a) estudiante.
3. Implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los(as) estudiantes que presentan dificultades o debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los(as) estudiantes que presentan dificultades o debilidades en su proceso formativo, mediante acciones que orienten y comprometan a los padres de familia, con el fin de favorecer un acompañamiento más asertivo en las actividades realizadas en casa.
5. Identificar las habilidades y competencias de los estudiantes con discapacidad es esencial para adaptar el proceso de evaluación a sus necesidades individuales, conforme al Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR). Este enfoque asegura que las evaluaciones reflejen las capacidades únicas de cada estudiante, promoviendo un entorno educativo inclusivo y equitativo. Además, el trabajo colaborativo entre docentes de aula y de apoyo permite analizar el progreso de los estudiantes, definir estrategias pedagógicas y realizar los ajustes necesarios para atender sus necesidades específicas
6. Determinar y gestionar el tipo de apoyo que requieren los estudiantes para fortalecer sus procesos académicos teniendo en cuenta las necesidades evidenciadas dentro del aula.
7. Definir la promoción de los(as) estudiantes.
8. Ajustar, implementar y desarrollar el Plan de Mejoramiento Institucional, el modelo y el enfoque pedagógico, así como los planes de estudio, fortalecidos a partir de la asignación de cargas académicas según la especialidad de los docentes, con rotación desde CICLO II y / o teniendo en cuenta la necesidad de formación académica.
9. Realizar reportes trimestralmente, desde orientación; frente a los procesos y avances que presentan los estudiantes, en los casos se encuentran reportados, para el caso de los estudiantes con discapacidad se tendrá en cuenta lo establecido y reportado en el PIAR.

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
S.I.E.E. – VIGENCIA 2026****Artículo 4. Dimensiones.**

La evaluación es integral por cuanto da cuenta de los aprendizajes y formación del estudiante en todas sus dimensiones. En nuestra institución se hace énfasis en tres dimensiones a saber:

1. LA DIMENSIÓN COGNITIVA:

Desarrolla competencias como realizar proposiciones, conceptualizar, razonar y argumentar. Su función principal es avanzar desde un pensamiento concreto hacia uno más estructurado, organizado, jerárquico, abstracto, complejo y crítico, de manera que le permita al estudiante diferenciar, interpretar, sustentar, proponer, reflexionar y dar soluciones a problemas reales e hipotéticos.

Es importante resaltar que, en la primera infancia, se trabajan 3 ejes pedagógicos:

Eje 1 social y personal,

Eje 2 Expresión y comunicación a través de los lenguajes y el movimiento (cuerpo y movimiento, apreciación estética desarrollo del lenguaje y experiencias comunicativas)

Eje 3 experimentación y el pensamiento lógico.

2.LA DIMENSIÓN COMUNICATIVA:

promueve la capacidad expresiva del estudiante. Abarca tanto el conocimiento de la lengua, como la habilidad para utilizarla asertivamente; para ello tiene en cuenta la experiencia social, las necesidades y motivaciones del estudiante. El lenguaje es vital en los diferentes ámbitos en que actúa como sujeto social. Incorpora factores contextuales, enfatiza en el papel de los interlocutores para construir sentido (diálogo) permitiendo la inclusión y producción de diversos lenguajes (verbal, no verbal, corporal, simbólico y Tecnologías de la Información y Comunicación – TIC's) a través de la lectura de textos, producción oral, producción escrita y expresiones motrices.

3.LA DIMENSIÓN VALORATIVA: Comprende lo humano desde una perspectiva individual y social. Promueve el desarrollo de la conciencia y de la inteligencia socioemocional, entendida como la capacidad de reconocer, aceptar, comprender, regular y compartir constructivamente las emociones para responder a los desafíos de la vida.

Fomenta valores como la empatía, la solidaridad y una relación equilibrada consigo mismo, con los demás y con el entorno. Así mismo, impulsa la práctica de los valores, la vivencia de los principios institucionales y la adopción de normas que favorecen la sana convivencia.

Reconoce las distintas formas del comportamiento humano, tales como: inclusión y exclusión, dependencia y autonomía, derechos y deberes, acción del sujeto y acción del medio, entre otras.

Estas comprensiones trascienden lo cognitivo, enfatizando en el desarrollo de las

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
S.I.E.E. – VIGENCIA 2026**

competencias ciudadanas, las metas actitudinales y la construcción del proyecto de vida.

Artículo 5. Estrategias de evaluación

En el colegio República Dominicana I.E.D, se organiza la enseñanza y el aprendizaje por grados teniendo en cuenta las necesidades y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, con las adaptaciones pertinentes de acuerdo con el enfoque del modelo de Aprendizaje Significativo. Se evalúa en forma integral y continúa a cada estudiante mediante:

1. Participación del estudiante en proyectos de clase y culturales, fomentando el trabajo colaborativo y la resolución de problemas en contextos reales.
2. Participación en actividades como trabajos prácticos, modelos conceptuales y portafolios de evidencias la capacidad del estudiante, para integrar lo aprendido con su experiencia previa y su contexto, a través de la formulación de actividades, exposiciones y participación activa.
3. Aplicación de pruebas externas tipo SABER y tipo SER, de acuerdo con el cronograma institucional, que como objetivo tienen evidenciar los procesos de desarrollo del estudiante conforme a los lineamientos establecidos para este tipo de evaluaciones.

Estas pruebas corresponden al 10 % de la nota final de cada periodo.

Nota aclaratoria:

- Primera infancia: se evalúa según los procesos definidos por los ejes del desarrollo.
- Ciclo I: Se aplican pruebas en las áreas de español y Matemáticas.
- Ciclo II: Se evalúan las cuatro áreas básicas.
- Ciclo III, IV, V: Se evalúan todas las áreas.

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
S.I.E.E. – VIGENCIA 2026**

4. Aspectos actitudinales: Se valoran a partir de la participación asertiva y propositiva del estudiante en espacios, curricular y extracurricular, que reflejen su compromiso a partir del interés, la autonomía, el respeto, la creatividad y la solidaridad con su proceso formativo integral por lo cual se tendrá en cuenta:
- El cumplimiento de la intensidad horaria es un criterio esencial en la valoración; la responsabilidad y la puntualidad del estudiante en la asistencia y permanencia en clase, así como en la entrega oportuna de actividades y demás compromisos propios de cada asignatura.
 - Las excusas para justificar ausencias deben estar respaldadas con documentación formal. En caso de enfermedad, se requiere certificación médica oficial. Si la excusa proviene de un acudiente, solo se aceptarán hasta tres por período académico. (debe estar respaldada por la coordinación). Presentar una excusa no implica la eliminación de la falla registrada, conforme al manual de convivencia.
 - Las ausencias por motivos no fortuitos, de salud deben gestionarse en lo posible previamente por el acudiente ante coordinación. Si no se cumple este procedimiento, la falta no será justificada. En estos casos el acudiente asumirá las responsabilidades y dificultades pedagógicas derivadas de la ausencia del estudiante.
 - En Primera infancia, la evaluación es cualitativa y se basa en los lineamientos distritales para la educación inicial. Este proceso es continuo, flexible e integral, centrado en el desarrollo individual del niño, respetando sus ritmos, intereses y potencialidades, con un acompañamiento constante y significativo; por lo cual es importante la asistencia y acompañamiento constante del padre y/o acudiente
5. Responsabilidad en la presentación, uso adecuado de los materiales requeridos para cada asignatura. Asimismo, el uso completo y correcto de la sudadera del colegio, según lo estipulado en el manual de convivencia, contribuye al buen desarrollo de las actividades en las asignaturas de Educación Física y Artes.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E. – VIGENCIA 2026

Artículo 6. Plan de Mejoramiento para Estudiantes.

Al finalizar cada periodo académico, si se identifica la necesidad de superar dificultades académicas o reforzar conocimientos específicos en los estudiantes, los docentes elaborarán un Plan de Mejoramiento Escolar, que aplica actividades innovadoras complementarias a las desarrolladas durante el periodo, con el fin de que el estudiante logre alcanzar los desempeños básicos requeridos en cada asignatura.

La evaluación cuantitativa de este plan tendrá una valoración máxima de 3.0. Las actividades deberán presentarse completas y cumplir con todos los requisitos, orientaciones y acuerdos establecidos en cada área y asignatura del plan de estudios.

Estos acuerdos se definirán al inicio de cada trimestre académico entre docentes y estudiantes, y las actividades se programarán con la debida antelación, respetando el debido proceso y los tiempos de las partes involucradas, de acuerdo con el cronograma institucional.

Parágrafo: En los planes de mejoramiento institucional (PMI) para los estudiantes con discapacidad, el directivo del establecimiento educativo deberá articular aquellos ajustes razonables que se requieran y que han sido incluidos en los PIAR, con el propósito de garantizar la gestión efectiva de los mismos.

Artículo 7. Fuentes de evaluación.

En el Colegio República Dominicana I.E.D., se tienen en cuenta tres fuentes fundamentales para la evaluación de los estudiantes a saber, la valoración definitiva corresponderá a la sumatoria de los valores porcentuales contempladas en dichas fuentes:

1. **AUTOEVALUACIÓN:** La autoevaluación se entiende como el mecanismo mediante el cual el estudiante emite juicios valorativos con honestidad e imparcialidad, a partir de la reflexión sobre su desempeño en los distintos campos de formación: corporal, académico, social, convivencial y comunicativo. Este proceso debe registrarse en un instrumento institucional como parte de la valoración en cada una de las asignaturas incluidas en el plan de estudios, y en el proceso formativo, educativo y académico desarrollado durante cada trimestre académico. La autoevaluación tendrá un peso del 10% (diez por ciento) en la nota final de cada asignatura.

Parágrafo:

La nota asignada en la autoevaluación debe ser coherente con las demás

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E. – VIGENCIA 2026

valoraciones, especialmente con la heteroevaluación. Si el ejercicio reflexivo de la autoevaluación no refleja una nota imparcial sobre los distintos aspectos del proceso formativo por parte del estudiante, el docente podrá ajustar la nota promediando las demás valoraciones obtenidas.

- 2. COEVALUACIÓN:** Se entiende como el mecanismo a través del cual el estudiante expresa con honestidad e imparcialidad juicios valorativos sobre el quehacer de sus compañeros a partir de la observación de los procesos desarrollados en los diferentes campos: corporal, académico, social, convivencial y comunicativo. Este proceso que será registrado en un instrumento institucional como parte de su valoración en cada asignatura incluida en el plan de estudios y el proceso formativo, educativo y académico llevado a cabo en cada trimestre académico y tendrá un porcentaje del 10% (diez por ciento).
- 3. HETEROEVALUACIÓN:** Comprende la valoración que realizan los docentes como orientadores de los procesos de aprendizaje a partir de la observación del desempeño del estudiante y del nivel de alcance de las metas establecidas para cada uno de los periodos académicos. Este proceso es registrado por el docente en el instrumento que para ello se destine y tendrá un porcentaje del 80% (ochenta por ciento) en la valoración final de cada asignatura.
- 4. EVALUACIÓN TIPO SABER:** Dicha prueba plantea situaciones en un contexto con respuestas de tipo selección múltiple; pretende evaluar y fortalecer a los educandos en el manejo y desarrollo de esta clase de procesos. Esta evaluación hará parte del ámbito de la heteroevaluación. Esta evaluación se aplicará una única vez en el periodo, no tendrá nivelación y se tendrá en cuenta para todas las áreas contempladas en el plan de estudios.

Parágrafo 1: para los estudiantes con discapacidad el proceso evaluativo debe darse de manera conjunta de acuerdo con lo establecido en el PIAR que es liderado por el docente de aula, el docente de apoyo con participación del estudiante y su familia, así como de los directivos docentes y el orientador escolar. Debe ser de manera continua, permanente y formativa brindada por las diferentes instancias, ofreciendo la posibilidad de evaluar al estudiante a nivel social, cognitivo, comunicativo y así poder dar una promoción social y/o académica.

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
S.I.E.E. – VIGENCIA 2026**

Parágrafo 2: Primera infancia construirá sus herramientas de auto y coevaluación ajustadas a las características de la población que se atiende.

Parágrafo 3: El desarrollo de la prueba se ajustan según las indicaciones del artículo 5 numeral 3

Artículo 8. Desempeños generales.

Siguiendo lo ordenado por el decreto 1290 de 2009, la escala de valoración del Colegio República Dominicana I.E.D. se aplica así:

- 1. DESEMPEÑO SUPERIOR:** se considerará excelente el estudiante que alcance entre el 91% y el 100% (4.6 a 5.0) inclusive, en la valoración de sus procesos en todas las dimensiones del desarrollo humano sin actividades complementarias de superación y cumple con las siguientes características: respeta y participa en las actividades planteadas tanto por el docente como por sus compañeros. Presenta buenas relaciones con los miembros de la comunidad educativa; manifiesta sentido de pertenencia vivenciando los valores institucionales. Cuando falta al colegio presenta excusas justificadas oportunamente. Es puntual en su inicio de actividades y entrega a tiempo sus compromisos académicos con alta calidad y los argumenta con propiedad. Participa en actividades curriculares y extracurriculares dejando en alto el nombre del colegio. Su trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos, los relaciona y los aplica en el contexto de su vida diaria, valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- 2. DESEMPEÑO ALTO:** Presenta un logro entre el 80% y 90% (4.0 a 4.5) inclusive, en el desarrollo de las dimensiones institucionales. Mantiene una actitud positiva y un desempeño sobresaliente dentro de los valores y la filosofía de la institución. Se considerará con desempeño alto al estudiante que alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias, presenta fallas de asistencia justificadas. Su comportamiento favorece la dinámica del trabajo en el aula. Aporta ideas que aclaran las dudas que surgen en el proceso. Presenta a tiempo sus compromisos académicos. Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución. Se promueve con la ayuda del docente y sigue un

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
S.I.E.E. – VIGENCIA 2026**

ritmo de trabajo.

3. DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde a un nivel de logro entre el 60% y el 79% (calificación de 3.0 a 3.9 inclusive) en el desarrollo de las dimensiones institucionales. El estudiante manifiesta una actitud y comportamiento aceptables en coherencia con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo con los requerimientos mínimos para alcanzar las competencias establecidas. Se considera con desempeño básico el estudiante que:

- Alcanza los desempeños mínimos mediante actividades complementarias de superación dentro del periodo académico y/o en los espacios asignados por la institución para este fin.
- Presenta ausencias tanto justificadas como injustificadas que pueden afectar su proceso formativo.
- Tiene dificultades para relacionar los conceptos aprendidos con su vida cotidiana y requiere orientación constante.
- Presenta comportamientos inadecuados o dificultades en la vivencia de los valores institucionales enmarcados en el manual de convivencia.
- Manifiesta poco sentido de pertenencia hacia la institución.
- No es constante en la entrega de sus compromisos académicos y le resulta difícil argumentar o justificar sus omisiones.
- A pesar del acompañamiento por parte de los docentes y del equipo de orientación, el estudiante no recibe el apoyo necesario en casa, ni el acompañamiento terapéutico específico por parte de orientación y/o del docente de apoyo, lo cual dificulta establecer procesos de fortalecimiento efectivos en el aula.

4. DESEMPEÑO BAJO: Presenta un logro entre el 20% y el 59% (1.0 a 2.9) en el desarrollo de las dimensiones institucionales. Evidencia una actitud de desinterés hacia los valores, la filosofía del colegio y los requerimientos mínimos necesarios para alcanzar las competencias y desempeños básicos. Se considera con desempeño bajo el estudiante que:

- No alcanza los desempeños mínimos y sus dificultades persisten a pesar

PEI: La formación integral de la persona favorece su proceso educativo y su calidad de vida.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E. – VIGENCIA 2026

de haber realizado actividades complementarias de superación

- Presenta inasistencias, injustificadas.
- Tiene dificultades constantes de comportamiento que afectan negativamente las dinámicas propias y de grupo.
- Manifiesta un muy bajo sentido de pertenencia institucional.
- Evidencia deficiencias marcadas en las competencias comunicativas y lógicas.
- A pesar del acompañamiento por parte de los docentes y del equipo de orientación, el estudiante no recibe el apoyo necesario en casa, ni el acompañamiento terapéutico específico por parte de orientación y/o del docente de apoyo, lo cual dificulta establecer procesos de fortalecimiento efectivos en el aula.

Parágrafo 1: Los estudiantes de primera infancia no tienen una valoración en desempeño bajo ya que su evaluación es por procesos. Dic. 2247 del 11 de septiembre 1997, Art. 10.

Parágrafo 2: Los estudiantes con déficit cognitivo moderado y/o multidéficit solo le exige alcanzar los logros mínimos establecidos en su PIAR.

Artículo 9. Escala de valoración institucional.

Se establece, adopta y define institucionalmente la siguiente escala de valoración de desempeños de los estudiantes por asignaturas y áreas definidas en el plan de estudios para cada uno de los grados y niveles y su correspondiente equivalencia con la escala de valoración nacional lo que facilitará el traslado y movilidad de los estudiantes de una institución a otra. Artículo 5 del decreto 1290 de 2009.

Escala Nacional	Equivalencia con la escala Institucional
Desempeño Superior	Entre 4.6 y 5.0 puntos. Se promueve
Desempeño Alto	Entre 4.0 y 4.5 puntos. Se promueve
Desempeño Básico	Entre 3.0 y 3.9 puntos. Se promueve.
Desempeño Bajo	Entre 1.0 y 2.9 puntos. No se promueve

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
S.I.E.E. – VIGENCIA 2026**

Los procesos curriculares en la primera infancia se desarrollan mediante ambientes de aprendizaje significativos e innovadores integrados en 3 ejes de desarrollo:

Eje 1 social y personal,

Eje 2 Expresión y comunicación a través de los lenguajes y el movimiento (cuerpo y movimiento, apreciación estética desarrollo del lenguaje y experiencias comunicativas)

Eje 3 experimentación y el pensamiento lógico.

Estos procesos se construyen atendiendo a los ritmos particulares de maduración, las capacidades, potencialidades y características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad.

En este sentido se emplea la “escala de valoración Nacional” de manera cualitativa, usando los términos de: Desempeño Superior, Alto, Básico.

Artículo 10. Comisión de Evaluación y Promoción.

El Consejo Académico Institucional (CAI) al inicio del año lectivo y a más tardar en la sexta semana de iniciado el año lectivo correspondiente conformará para cada grado y que ofrece el colegio la Comisión de Evaluación y Promoción la cual estará conformada por:

- El Rector(a) o el (la) Coordinador (a) que éste delegue.
- Coordinador(a) académico.
- Coordinador(a) de convivencia.
- Docentes de apoyo.
- Docentes de apoyo en inclusión.
- Los(as) directores de grupo.
- Docentes con asignación académica en el grado o conjunto de grados del respectivo nivel.
- Orientación escolar del respectivo grado o nivel
- Un padre o una madre de familia por cada grado.

Parágrafo 1: Las convocatorias a las reuniones de la Comisión de Evaluación y Promoción debe realizarlas el rector(a) o su delegado(a) con ocho días de anticipación a las mismas, lo cual debe garantizar que las personas notificadas puedan disponer de los materiales necesarios para realizar el trabajo correspondiente.

Parágrafo 2: la estructura de la comisión de evaluación y promoción para estudiantes con discapacidad auditiva es la conformada por:

- Docentes del modelo

PEI: La formación integral de la persona favorece su proceso educativo y su calidad de vida.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E. – VIGENCIA 2026

- Coordinador académico
- Convivencia escolar
- Enlace psicosocial y/o docente de apoyo.
- Padre de familia.
- Docentes con asignación académica en los cursos donde hay estudiantes con discapacidad auditiva.
- Director de grupo.

Parágrafo 3: Los integrantes para la comisión de evaluación y promoción de los estudiantes vinculados al programa volver a la escuela son:

- Los docentes del programa o modelo
- Coordinador académico y/o convivencial
- Orientación escolar
- Padre de familia

Artículo 11. Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción.

1. Reunirse en la semana siguiente a la finalización de cada uno de los periodos académicos en que se ha dividido el año escolar correspondiente y antes de la entrega de los respectivos informes a los padres de familia, para atender y analizar los informes presentados sobre la situación académica y/o convivencial de los procesos de evaluación y promoción de los (as) estudiantes, que puedan estar afectando su desempeño.
2. Entregar por escrito y hacer firmar acta con recomendaciones a los estudiantes que lo requieran, padres de familia y maestros (as) que permitan la superación de las debilidades de los(as) estudiantes.
3. Informarse al inicio del año escolar sobre la meta propuesta, índice o factor de repitencia o fracaso escolar para que fundamentada en la misma se formulen y apliquen estrategias pedagógicas, metodológicas y didácticas que faciliten su cumplimiento y socializar las mismas con estudiantes, docentes y padres de familia.
4. Acordar las opciones de continuidad y sugerir posibilidades de reubicación para los (as) estudiantes en condición de discapacidad para que puedan tener una mejor atención, desarrollo de proyecto de vida y proyecto laboral.
5. Determinar los (las) estudiantes que serán promovidos(as) al finalizar el año escolar.
6. Analizar situaciones especiales presentadas por orientación escolar y/o el director (a) de curso, con el fin de determinar la promoción de algunos estudiantes.
7. Determinar los(as) estudiantes que serán graduados(as) al terminar su

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
S.I.E.E. – VIGENCIA 2026**

educación media.

8. Determinar los(as) estudiantes que se proclamarán en ceremonia de graduación una vez terminada su educación media.
9. Analizar, formular e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de las debilidades de los (as) estudiantes.
10. Formular y entregar las recomendaciones a estudiantes, padres de familia y maestros(as).
11. Desarrollar y cumplir con las funciones determinadas en el SIEE.
12. Ser Instancia para desarrollar el proceso de evaluación y promoción según el cronograma institucional.
13. Hacer veeduría en el cumplimiento del calendario académico y especialmente de las semanas de recuperación de los planes de mejoramiento por área y asignatura según el cronograma institucional y período por período.
14. Atender y dar respuesta a las quejas y reclamos de la comunidad educativa que por competencia le corresponden en el ámbito de sus decisiones como integrantes de una instancia institucional en los procesos de evaluación y promoción.
15. Ser instancia en cumplimiento del debido proceso definido en el SIEE en lo que sea de su competencia.

Artículo 12. Acciones adicionales de la Comisión de Evaluación y Promoción.

La comisión en ejercicio de sus funciones podrá:

1. Invitar a las reuniones a un(a) representante estudiantil del gobierno escolar por cada grado.
2. Convocar a un docente o a varios de ellos para escuchar sus planteamientos, argumentaciones e información que se requiera para formular soluciones, generar respuestas o desarrollar el trámite correspondiente al cumplimiento del conducto regular y al del debido proceso.
3. Convocar a estudiantes, padres de familia o a cualquier miembro de la comunidad educativa en ejercicio de sus funciones y para dar cumplimiento al conducto regular y al debido proceso, al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
4. Podrá de manera extraordinaria reunirse para resolver asuntos que sean de su competencia y en cumplimiento al conducto regular y al del debido proceso establecido institucionalmente en el Manual de Convivencia y en Sistema Institucional de Evaluación.
5. Una vez realizada la reunión de la comisión de evaluación, los estudiantes reportados, deberán seguir un debido proceso, desde orientación y/o

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
S.I.E.E. – VIGENCIA 2026**

coordinación, con el apoyo de la familia. Dicho proceso se notificará, al director de grupo y/o en la siguiente comisión.

Artículo 13. Procedimiento para el desarrollo de funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción.

La Comisión de Evaluación y Promoción deberá ser presidida por el rector(a) o su delegado(a) y dejar constancia de lo actuado en un acta de cada reunión. La comisión contará previamente y como mínimo con los siguientes documentos:

1. Estadística de la escala de valoración por curso.
2. Listado de los(as) estudiantes por grado que presentan debilidades.
3. Reporte de cada estudiante en donde se identifiquen las debilidades y sus posibles razones de reprobación.
4. Informe de las estrategias de superación que deberá realizar el(la) estudiante.
5. Listado de los (as) estudiantes que tengan desempeño superior en todas las áreas.
6. Observador del(a) estudiante.
7. Lista y caracterización de los estudiantes a quienes se les aplica el PIAR.
8. Antes del desarrollo de la comisión de evaluación, (como mínimo, con un día de antelación) el equipo de orientación escolar y educación especial deberá entregar por escrito el informe del proceso adelantado con cada estudiante remitido. Este documento se anexa dentro del acta como procesos de estrategias realizadas con el estudiante y así comprobar el debido proceso.

Parágrafo 1: A partir del segundo trimestre académico la comisión entregará informe de los resultados obtenidos en la implementación y desarrollo de los planes de mejoramiento y/o actividades de nivelación del periodo anterior.

Artículo 14. Consideraciones Del Proceso De Evaluación Y Promoción.

Las normas contenidas en este S.I.E.E. se aplican para la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de los niveles de Primera Infancia, Educación Básica (primaria y secundaria) Educación Media, Educación Media para el siglo XXI y Volver a la Escuela del Colegio República Dominicana I.E.D. Su interpretación debe favorecer la calidad, continuidad, inclusión, permanencia y universalidad del derecho y del servicio público de educación, así como el proceso de formación de los educandos y los propósitos del Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo 1: Para el nivel de Educación Preescolar el Colegio República Dominicana IED acoge el decreto 2247 del 11 de septiembre 1997, Art. 10.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E. – VIGENCIA 2026

Parágrafo 2: Todo derecho implica un deber. Así lo manifiesta la Corte Constitucional en Sentencia T-402/92 “la Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, salvo que existan elementos razonables-incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada” por su parte, la sentencia ST-5191992 determina que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”.

Parágrafo 3. La evaluación de la población con discapacidad, en los niveles de primera infancia, básica y media, se realizará de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 1421 de agosto de 2017, considerando las adaptaciones y apoyos necesarios definidos en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

Parágrafo 4. En el caso de los niveles de educación básica y media, cuando un estudiante, a pesar de las adaptaciones implementadas, no logra alcanzar los objetivos ACADEMICOS mínimos establecidos en EL Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), podrá ser considerado para la reprobación, conforme a lo indicado en el mismo plan, respetando los procesos establecidos y las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 15. Promoción de los estudiantes.

La promoción de los estudiantes se realizará por grados. La Comisión de Evaluación y Promoción determinará qué estudiantes deben repetir el grado escolar, para lo cual se verificará si se encuentran inmersos en alguna de las situaciones descritas en el artículo 9 del presente S.I.E.E.

Las tres dimensiones serán evaluadas de manera integral, conforme a los indicadores establecidos para cada una de ellas en las distintas asignaturas y áreas del plan de estudios. El estudiante será promovido si aprueba todas las áreas.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E. – VIGENCIA 2026

Los estudiantes de grado 10° del Programa de Media Integral para el Siglo XXI, que no aprueben o no cursen dicha formación, deberán adelantar su nivelación durante el grado 11° o fuera del colegio en una institución debidamente certificada, cumpliendo con un mínimo de 360 horas. Solo así podrán optar por el título de bachiller.

Parágrafo 1: Todos los estudiantes que se encuentren matriculados en el Colegio República Dominicana I.E.D. obtendrán el concepto de promoción o reprobación oficialmente al momento de recibir el informe final del proceso académico para el respectivo año lectivo.

Parágrafo 2: De acuerdo con el artículo 3° del decreto 1290 de 2009 y a los principios y objetivos del modelo pedagógico constructivista con enfoque aprendizaje significativo, la evaluación de los aprendizajes será integral, dialógica, formativa e incluyente.

Parágrafo 3: Los estudiantes que reprobren 1 o 2 áreas serán promovidos al grado siguiente, siempre y cuando presenten las actividades de nivelación antes de finalizar el año escolar y posterior a la comisión de evaluación del III periodo, en la semana establecida para esta actividad pedagógica, demostrando superación en las dificultades detectadas y trabajadas en la evaluación; la promoción de estos estudiantes solamente se da si se aprueba dicho proceso, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por los docentes en dichas áreas.

Por lo tanto, la comisión de evaluación y promoción determinará la aprobación del año escolar de los estudiantes que hayan superado dicha instancia académica. No se puede perder **ninguna de las 2 áreas**

Artículo 16. Criterios de no promoción.

El estudiante no será promovido si:

1. Reprueba una o más áreas del plan de estudios para el correspondiente grado.
2. El estudiante tiene 25% de inasistencia continua o discontinua por inasistencias injustificadas, llegadas tarde, evasión de clase a lo largo del año escolar teniendo en cuenta la intensidad horaria de cada asignatura; lo cual afecta su proceso formativo integral. Para ello es responsabilidad del docente en la asignatura correspondiente adelantar el seguimiento y registro sustentable a este porcentaje de perdida por inasistencia.
3. Así mismo, se deberá evaluar el número de clases efectivamente recibidas por los estudiantes. En casos especiales de ausencia docente prolongada, por causas ajenas a la institución educativa y atribuibles al ente territorial responsable de la provisión del recurso humano; para lo cual se establecerá acuerdos de evaluación.

Se matricula sin soportes académicos y no alcanza a cumplir el 66% (I y II

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
S.I.E.E. – VIGENCIA 2026**

periodos) de las semanas lectivas.

Parágrafo 1: No serán promovidos los estudiantes con discapacidad cognitiva moderada o con multidéficit que, a pesar de contar con un PIAR, no respondan a los mínimos establecidos en dicho plan.

Parágrafo 2: Estudiantes que sean matriculados en la vigencia actual y que no entregue boletín o documento certificable de notas de periodos anteriores, se contempla la siguiente normatividad:

1. Si el estudiante es matriculado durante el II trimestre y trae notas del I trimestre, estas le serán reconocidas para el I periodo académico de la Institución y el promedio de este con el último trimestre, dará la nota del segundo periodo académico.
2. Si el estudiante es matriculado una vez ha transcurrido más del 50% del I trimestre académico, este tendrá valoraciones por el promedio del II y III trimestre cursados en la Institución.
3. Si el estudiante es matriculado durante el transcurso del II trimestre y NO TRAE valoraciones de periodos académicos anteriores a éste, las valoraciones de estos serán por el resultado obtenido durante el desarrollo del III trimestre, previa confirmación de no estar matriculado en otra institución a través del SIMAT.
4. Para el caso de los estudiantes matriculados extemporáneamente y con valoraciones de los periodos cursados en otra institución educativa, el colegio asumirá dichas valoraciones ajustadas a la escala nacional y al SIEE.
5. Si el estudiante llega a cursar el grado correspondiente durante el transcurso del III trimestre y no trae notas de los periodos anteriores reprobará el año escolar, ya que no hay sustentación de procesos académicos anteriores.
6. En caso de que un estudiante sea matriculado en grado décimo a partir del segundo periodo académico, no podrá ser inscrito en ninguna línea de profundización de la media. Deberá tomarla únicamente en grado undécimo.
7. Si el estudiante es matriculado directamente en grado undécimo, podrá ser inscrito en alguna línea de profundización de la media, siempre que haya cupos disponibles. Además, deberá adelantar un curso externo (virtual o presencial) que certifique el cumplimiento de las horas correspondientes al periodo previo no cursado, con el fin de garantizar la intensidad horaria establecida.

Artículo 17. Criterios para obtener título de bachiller.

Para obtener el título de **BACHILLER ACADÉMICO**, el estudiante debe:

- Aprobar la totalidad de las áreas del plan de estudios para grado undécimo en el correspondiente año lectivo, de acuerdo con los criterios establecidos

PEI: La formación integral de la persona favorece su proceso educativo y su calidad de vida.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E. – VIGENCIA 2026

en este SIEE.

- Cumplir con el servicio social obligatorio evidenciado con la certificación correspondiente.
- Cumplir todos los requerimientos exigidos por el MEN y la SED (ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994).

Parágrafo 1. Para ser proclamado en ceremonia el estudiante no debe tener matrícula en observación vigente.

Parágrafo 2: Para ser proclamado en ceremonia, el estudiante debe haber entregado toda la documentación exigida por la secretaría académica al 31 de octubre del correspondiente año lectivo. Para los estudiantes nuevos al ingresar a once deben presentar los certificados escolares de los años cursados en otras instituciones.

Parágrafo 3. Todo estudiante que opte por graduación en el colegio República Dominicana I.E.D, deberá haber cursado y aprobado un año completo en el programa de educación media para el siglo XXI, o entregar certificación de formación técnica o formación deportiva de alto rendimiento de instituciones debidamente reconocidas por el MEN o por el IDRD, con una intensidad cursada y aprobada superior a 400 horas.

Parágrafo 4: Para los estudiantes extranjeros que desean optar por el título de Bachiller Académico, deben entregar copia del Permiso por Protección Temporal (PPT) a la Secretaría Académica, con plazo máximo hasta el 31 de octubre del año lectivo en curso. Sin este documento, el estudiante no podrá ser graduado.

Artículo 18. La Promoción anticipada

La promoción anticipada de grado está reglamentada por el Decreto 1290 de 2009 en el artículo 7 y para esta institución opera de la siguiente manera: Durante las primeras cinco semanas del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo de la institución, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño **SUPERIOR** en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Artículo 19. Criterios para solicitud de promoción anticipada.

Pueden solicitar promoción anticipada:

1. **POR REPITENCIA:** Los estudiantes que **NO** aprobaron el grado en el año inmediatamente anterior con **un máximo de un área no aprobada. NO APLICA**

SEDE A CALLE 131A # 125-39/43 BARRIO LA GAITANA, SEDE B C ARRERA 123 # 129D-55 BARRIO CIUDADELA NUEVA TIBABUYES-CODIGO POSTAL 111156 Teléfonos SEDE A 6906799/6896824,6885519 SEDE B 6873149 Correos Electrónicos colrepdominicana11@educacionbogota.edu.co; colrepdominicana11@gmail.com Av. Eldorado No. 66
63 código postal: 111321 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co. Información: Línea 195



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
S.I.E.E. – VIGENCIA 2026****PARA ESTUDIANTES NUEVOS, GRADO UNDÉCIMO, VOLVER A LA ESCUELA CICLO IV Y CON SITUACIONES DE TIPO I Y II DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

- 2. POR EXCELENCIA:** Los estudiantes tanto antiguos como nuevos, cuyos desempeños académicos hayan sido **SUPERIORES** en el año inmediatamente anterior. No aplica para estudiantes matriculados en preescolar y grado primero.

Artículo 20. Requisitos y procedimiento para tramitar promoción anticipada de grado.

Se deben tener en cuenta:

PARA PROMOCIÓN POR REPITENCIA:

1. El padre de familia o acudiente debe realizar solicitud escrita ante el coordinador académico, **antes de la segunda semana escolar**, manifestando el interés en que su hijo o acudido haga parte del proceso de promoción anticipada.
2. Se deben adjuntar a la solicitud del numeral 1, el último boletín de calificaciones del año anterior, copia del observador del año anterior y el vigente en donde se verifique que el estudiante no tiene faltas al manual de convivencia.

Luego de analizar el cumplimiento de los requisitos se dará respuesta a la carta de solicitud.

- a. En la cuarta semana del año lectivo, El estudiante deberá presentar una prueba académica en el área cuyo desempeño fue bajo y en ésta, debe alcanzar un desempeño alto o superior. Estas pruebas serán elaboradas por el docente que recibe al estudiante en dicha área.

PARA PROMOCIÓN POR EXCELENCIA ACADÉMICA:

1. Los estudiantes antiguos con desempeños **SUPERIORES** en **todas las áreas** en el grado cursado pueden ser postulados ante el consejo académico institucional por la Comisión de Evaluación y Promoción final del año anterior.
2. Los estudiantes nuevos deben ser postulados por el padre y/o acudiente, mediante carta, al Coordinador Académico **máximo en la segunda semana** del año lectivo.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E. – VIGENCIA 2026

3. La solicitud de promoción anticipada se debe realizar de manera escrita por parte del padre de familia o acudiente, manifestando el interés en que su hijo o acudido haga parte del proceso de promoción anticipada y firmada por acudientes y docentes que los postularon. A esta solicitud deben adjuntar el último boletín de calificaciones del año anterior y certificado de convivencia.
4. Luego de analizar el cumplimiento de los requisitos se dará respuesta a la carta de solicitud.
5. El estudiante deberá presentar una prueba académica en todas las áreas del plan de estudios correspondientes al grado que cursa y en éstas debe alcanzar un desempeño alto o superior en cada una de las mismas.
6. Para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, la evaluación será flexibilizada. Estas pruebas serán diseñadas por el docente que recibe al estudiante.
7. Contar con el aval del orientador (a) en cuanto al desarrollo psico-social del estudiante.

Parágrafo 1: La prueba consta de 10 preguntas, tipo selección múltiple con única respuesta; en cada área no aprobada.

Parágrafo 2: Surtido el proceso para la promoción anticipada y, si el estudiante cumple a cabalidad con los requisitos establecidos, se elevará ante el Consejo Directivo la promoción del estudiante y será consignada en el Acta correspondiente, se realizará el registro y ubicación de estudiantes promovidos. Los estudiantes promovidos por esta modalidad podrán ser ubicados en cualquiera de las sedes y jornadas, de la institución dependiendo de la disponibilidad de cupos. Las valoraciones académicas al I TRIMESTRE una vez haya validez de su proceso de promoción ante el Consejo Directivo, serán obtenidas por su desempeño académico en el transcurso del mismo y complementando dicha instancia con las nivelaciones establecidas en cada una de las asignaturas sobre las temáticas que no pudo recibir por estar en el grado anterior mientras surtía el proceso institucional y ser promovido al siguiente grado.

La validez de esta promoción se supedita a que el estudiante que la haya alcanzado debe permanecer en la institución durante el año en curso.

Artículo 21. Oferta educativa bilingüe bicultural y/o oferta educativa para personas con discapacidad

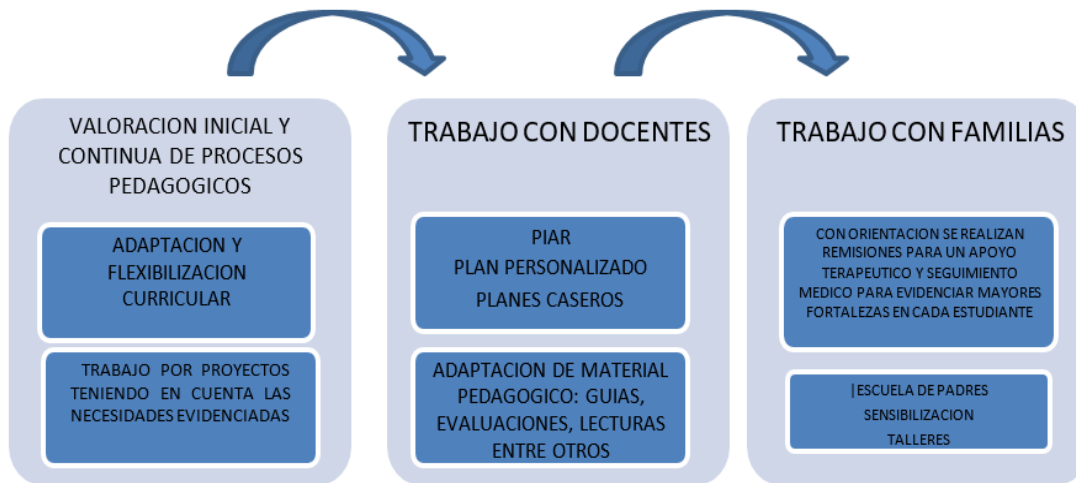
Oferta educativa bilingüe bicultural para población con discapacidad auditiva y oferta educativa para personas con discapacidad cognitiva o multidéficit.

Con fundamento en el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, el Colegio República

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
S.I.E.E. – VIGENCIA 2026**

Dominicana I.E.D., adopta las siguientes pautas para la atención educativa de los estudiantes en condición de discapacidad.

RUTA DE ATENCIÓN



La ruta de atención a los estudiantes con discapacidad tiene como objetivo fundamental fortalecer los procesos de inclusión, apoyándose en la didáctica que ofrece el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Esta estrategia pedagógica busca responder a la diversidad de estilos, ritmos y condiciones de aprendizaje presentes en el aula, garantizando así el acceso, la participación y el progreso de todos los estudiantes. La implementación del DUA se lleva a cabo mediante estrategias que integran diversos estilos de aprendizaje, tales como el visual, auditivo y kinestésico, facilitando la adquisición y construcción de conocimientos. Este proceso promueve que la nueva información se conecte con los saberes previos, permitiendo su reestructuración y reconstrucción para que el aprendizaje sea funcional y significativo en el desarrollo de cada estudiante.

El aprendizaje significativo y colaborativo, como acción pedagógica, facilita el cumplimiento de dos principios básicos de la educación inclusiva. El primero es el respeto a la diversidad, considerado un valor fundamental de la sociedad y un elemento enriquecedor del proceso de enseñanza y aprendizaje (Delgado, 2007, p. 51). El segundo principio es la interdependencia positiva y eficaz entre todas las personas que conforman la comunidad educativa, lo que permite el desarrollo de competencias personales, sociales, actitudinales y cognitivas necesarias para garantizar una educación de calidad que facilite el afrontamiento de las demandas de la sociedad actual.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E. – VIGENCIA 2026

La oferta educativa bilingüe bicultural para estudiantes sordos en el Colegio República Dominicana se implementa bajo la modalidad de educación regular en aulas paralelas, abarcando desde el grado 0° hasta el 5° de primaria. Además, se extiende a algunas aulas paralelas en bachillerato, adicional en la oferta general en aula regular este proceso se da mediado por el servicio de interpretación. Este enfoque se rige por el pensum académico del colegio, considerando las diferencias lingüísticas de la población sorda y promoviendo el aprendizaje tanto de la Lengua de Señas Colombiana como del español escrito.

Desde el momento en que el estudiante ingresa, este proceso debe ser continuo, con el propósito de establecer los desarrollos cognitivos, lingüísticos y sociales que cada alumno posea. Por lo tanto, se respeta la Lengua de Señas Colombiana como la primera lengua, mientras que el español escrito se asume como la segunda lengua. Viendo la diversidad de estudiantes es significativo realizar una evaluación inicial, donde se identifique los saberes, capacidades, habilidades y actitudes que cada estudiante presenta ya que no todos inician una vida escolar en el mismo momento, la percepción, trato y compromiso familiar no es el mismo, el entorno o contexto donde han crecido y sus experiencias son muy diversas. Con estos insumos logra realizar una propuesta pedagógica haciendo uso de diversas metodologías para que los estudiantes interioricen la información.

Artículo 22. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

De acuerdo con el artículo 2.3.3.5.2.3.5 del Decreto 1421 de 2017, "el PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la permanencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje" (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2017). El diseño del PIAR es un proceso colaborativo liderado por el o los docentes de aula, en conjunto con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, también participan los directivos docentes y el orientador (MEN, 2017). Este documento debe elaborarse durante el primer trimestre del año escolar y ajustarse trimestralmente, teniendo en cuenta las necesidades y avances del estudiante. El seguimiento se realiza de manera conjunta entre los docentes de aula y el docente de apoyo.

Para los estudiantes sordos y oyentes que lo requieran, el diseño del PIAR se lleva a cabo trimestralmente como parte del proceso de inclusión y de los ajustes necesarios durante la evaluación de los aprendizajes. Al finalizar el año académico, se debe anexar el PIAR completo como informe anual del proceso pedagógico. Para los estudiantes de preescolar, el PIAR se ajusta a las dimensiones propias de esta etapa; para primaria, se adapta a las áreas básicas de conocimiento, y para básica secundaria y media, se ajusta según las áreas de formación correspondientes.

La adecuación curricular en cada área o asignatura permite que el estudiante participe

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E. – VIGENCIA 2026

en todas las actividades del grupo, ajustando el nivel de complejidad, la profundidad de los contenidos, la cantidad de actividades y la variedad de opciones para la ejecución y respuesta. La metodología en el aula debe fundamentarse en acciones lúdicas y concretas, utilizando materiales manipulativos que faciliten la conceptualización a partir de la experiencia directa.

La flexibilización de las guías y evaluaciones trimestrales se llevará a cabo de manera conjunta, considerando las necesidades y particularidades específicas de cada estudiante. Este proceso se realizará respetando las adaptaciones y flexibilizaciones establecidas en el PIAR. Es importante destacar que este trabajo representa un esfuerzo colaborativo entre todos los involucrados.

Los padres de familia y/o acudientes registrados en la matrícula de los estudiantes con discapacidad que, según su diagnóstico clínico, presenten alguna recomendación, orientación y/o restricción para las clases de educación física y artes, deben informar dicha información a los docentes responsables de estas asignaturas, para que puedan tenerla en cuenta y atenderla adecuadamente

El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares. A los estudiantes que lo requieran se les entregarán planes de trabajo para casa, en el marco del principio de corresponsabilidad, con el fin de facilitar las transiciones entre grados y niveles educativos.

Parágrafo 1: Entregar el diagnóstico emitido por el profesional correspondiente de su condición, por parte del docente de apoyo al profesor de aula regular.

Artículo 23. Acta de Acuerdo.

Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo, el director de grupo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento

Parágrafo 1: El acta de acuerdo se constituirá en el instrumento que permita a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad.

Parágrafo 2: En el caso de incumplimiento a lo pactado en el acta de acuerdo por parte del padre de familia y/o acudiente, en el marco del debido proceso es

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E. – VIGENCIA 2026

reportado a orientación escolar, coordinación académica y coordinación de inclusión, para la toma de decisiones respectivas.

Artículo 24. Historia Escolar.

De manera complementaria a los documentos que se tienen de cada estudiante en condición de discapacidad, se elaborará la historia escolar para cada uno, la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR anuales diseñados, los informes de seguimiento a las partes, los avances obtenidos, los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las partes en el tratamiento médico o terapéutico y que incluya el proceso de rehabilitación por EPS con los profesionales afines presentando un reporte trimestral de esos procesos y cualquier otra información que se considere relevante.

Esta información tiene carácter confidencial y solamente será entregada a otro establecimiento educativo en caso de traslado, de manera que sean tenidos en cuenta en su ingreso a un nuevo establecimiento, o entregados a la familia en caso de retiro.

Parágrafo único: Los establecimientos educativos deberán conservar una copia de la historia escolar de los estudiantes cuando estos sean trasladados a otro establecimiento o retirados del servicio educativo.

Artículo 25. Lineamientos para la flexibilización curricular en el proceso de inclusión.

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, las entidades territoriales certificadas garantizarán a las personas con discapacidad el ingreso oportuno a una educación con calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo.

El colegio actuando acorde con lo establecido en la ley y el decreto 1421 de 2017, debe brindar y garantizar una educación de calidad con procesos de adaptación y flexibilización curricular que permitan dar oportunidades de aprendizaje de acuerdo a las necesidades de la población.

Para la flexibilización en el proceso los estudiantes en condición de discapacidad y de la oferta bilingüe bicultural para sordos se tendrá en cuenta:

1. Se garantizará a cada estudiante según su ritmo de aprendizaje los indicadores de logros mínimos de un periodo o de un grado para ser promovido.

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
S.I.E.E. – VIGENCIA 2026**

2. Algunos de los estudiantes de inclusión tienen un bajo nivel en comprensión y expresión escrita, así que los textos que se empleen en las guías deben ser cortos, con imágenes, mapas mentales, mapas conceptuales, videos entre otros.
3. Las guías no deben ser extensas, deben llevar máximo 10 puntos, en los que se permita evaluar los mínimos establecidos en el PIAR para cada guía. Teniendo en cuenta las particularidades del estudiante.
4. Las preguntas para facilitar la comprensión del estudiante serán cerradas o de selección múltiple, también se le puede permitir resolver los puntos mediante gráficos, dibujos, mapas mentales entre otras actividades, para que el aprendizaje sea más significativo. En lo posible el estudiante debe sentir motivación para realizar la guía.
5. El docente debe tener en cuenta, que los estudiantes deben tener mayor tiempo para resolver las guías.
6. Para los estudiantes con déficit cognitivo moderado a profundo y/o con autismo profundo se les flexibilizarán las cuatro áreas básicas de aprendizaje, cabe aclarar que el resto de las asignaturas van transversales a las 4 áreas, es decir todas las asignaturas tendrán una nota entorno al desarrollo de estas 4.
7. De acuerdo con la línea base, aquellos estudiantes con déficit cognitivo leve y asperger, se realizarán los ajustes razonables y/o adaptaciones en todas las áreas y/o aquellas en las que así lo requieran; de realizar estos procesos los estudiantes avanzarían de manera exitosa.
8. Los estudiantes con dificultad motora y/o con parálisis cerebral sin compromiso cognitivo se les flexibiliza, el área de educación física y artes.
9. Si los estudiantes sordos son semilingües o están en proceso de interlengua, se tendrán en cuenta sus particularidades.
10. Se debe tener en cuenta que no todos los estudiantes sordos tienen el mismo nivel discursivo en la lengua de señas por tal razón se tendrá que respetar su diversidad lingüística y no exigir producción lectora y escrita en una segunda lengua (español escrito).
11. Todas las guías flexibilizadas para los estudiantes que las requieran deben llegar a cada docente de apoyo de sede y jornada para ser ajustadas si así se requiere, quienes estarán en la mejor actitud y disposición para el trabajo en equipo.
12. Las pruebas saber y/o evaluaciones que se apliquen en las diferentes asignaturas para los estudiantes sordos deberá estar disponible en LSC, en formato de video. Cuando esto no sea posible, podrán plantearse en español escrito, siempre y cuando los textos estén ajustados al nivel de competencia

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E. – VIGENCIA 2026

Lingüística alcanzado por el estudiante sordo en su segunda lengua (ej.: español en nivel A1 o A2). Esto es debido a que el español escrito se asume y se evalúa como segunda lengua, así que la valoración debe contemplar el nivel de apropiación lingüística del estudiante. Las evaluaciones bajo modalidad de exposición o presentación de proyecto se realizarán bajo la modalidad de interpretación simultánea o consecutiva, previa preparación del servicio de interpretación.

13. Para los estudiantes en condición de discapacidad cognitiva leve a moderada o con multidéficit las fuentes de evaluación deben centrarse en los procesos más que en los resultados. Esto implica dar prioridad a las tareas o trabajos realizados en clase para alcanzar los logros ajustados a sus particularidades, más que en la presentación de exámenes tipo SABER o acumulativas del periodo. De esta manera, se ofrece la posibilidad de evaluar al estudiante a nivel social, cognitivo y comunicativo, en aras de dar una promoción social con los alcances académicos que estén dentro de sus posibilidades, todo esto en concordancia con el decreto 1421 del 2017.
14. El servicio de interpretación se presta como medio de comunicación docente-medio-estudiante, el docente debe dirigirse directamente al estudiante sordo no al intérprete o mediador en caso dado; es importante la ubicación de los estudiantes sordos dentro del aula de clase, teniendo en cuenta que ellos deben tener acceso directo al intérprete docente y al tablero, por esta razón se deben ubicar siempre juntos en la primera fila del aula de clase y en las aulas especializadas.
15. El proceso educativo y de evaluación debe estar ligado a las acciones de flexibilización, ajustes razonables y adaptaciones. Esto quiere decir que el docente debe utilizar ayudas pedagógicas y didácticas visuales que contribuyan a la comprensión de la información dada por el docente y transmitida por el intérprete.

Parágrafo 1: Para estudiantes sordos se requiere asesorar a padres de familia o cuidadores en la responsabilidad de dirigir tareas y de participar en los talleres de lengua de señas y otros talleres-reuniones o citas programadas por la institución.

Parágrafo 2: Es necesario formular indicadores para cada uno de los aprendizajes básicos que garanticen el avance de los estudiantes y permitan su promoción en la educación básica con proyección a su ubicación en el campo de formación pre- vocacional, vocacional y técnico según sea el caso.

Artículo 26. Estrategia Pedagógica Volver a la Escuela.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E. – VIGENCIA 2026

El Colegio Republica dominicana cuenta con un modelo de estrategias flexibles, cuyo objetivo principal es nivelar a estudiantes en extra-edad, dentro del marco de una educación de enfoque diferencial, por lo tanto, si bien el currículo deriva directamente del correspondiente a la Institución, incluye en su organización la flexibilización de algunos de sus componentes. Dicho modelo está estructurado por ciclos así:

Ciclo III: Cursos sexto y séptimo y Ciclo IV: Cursos Octavo y noveno, con el fin de nivelar los grados de básica secundaria.

Parágrafo 1: Los estudiantes que ingresen al programa del modelo flexible no pueden presentar ningún tipo de discapacidad, diferencia cognitiva o deficiencia en aprendizaje.

Parágrafo 2: Condiciones de ingreso es para jóvenes desescolarizados o estudiantes regulares de la Institución, incluyendo, como mínimo tener extra-edad para el ciclo al que ingresa (14 años Ciclo III y 16 años Ciclo IV, edad cumplida al 31 de marzo del año por cursar). En caso que los estudiantes no cuenten con certificados de primaria o de los primeros grados de la secundaria, la Institución debe contemplar procesos alternativos de validación según lo reglamente la ley, de manera que el modelo no los excluya, sino que les facilite su continuidad en el proceso de nivelación y proceso escolar.

Artículo 27. Evaluación y promoción de estudiantes con discapacidad y volver a la escuela.

Para la evaluación de los estudiantes se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

1. La evaluación durante el proceso, debe ser de manera cualitativa donde el estudiante exteriorice lo aprendido por medio del discurso, siendo descriptivo, expresivo, analítico en la solución de problemas o situaciones de la vida cotidiana, de este modo lo que se evalúa es lo que el estudiante está en capacidad de hacer, producir y decir y teniendo en cuenta la valoración del uso del español como segunda lengua que haya aprendido el estudiante sordo, gracias a su experiencia lingüística.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E. – VIGENCIA 2026

2. En esta modalidad bilingüe el colegio respeta la primera lengua, pero también apoya los procesos de pensamiento a través del desarrollo de habilidades cognitivas, comunicativas y lingüísticas en los educandos sordos de tal manera que les permita ser funcionales en la segunda lengua para facilitar su inmersión social y laboral.
3. Los criterios de evaluación y promoción deben considerar dificultades cognitivas que comprometen algún nivel o facultad de su proceso, dificultades de aprendizaje, discapacidad cognitiva leve, entre otros. Integrados al sistema regular, deben tenerse en cuenta aprendizajes básicos como:
 - Motivar el dominio del lenguaje oral y escrito y otras formas de expresión para comunicarse.
 - Pensamiento lógico y manejo de las matemáticas básicas para superar problemas cotidianos.
 - Manejo corporal para ubicación en el espacio.
 - Arte y creatividad para expresarse.
 - Uso de las técnicas básicas de la información y la comunicación (escuchar y respetar el uso de la palabra)
 - Relaciones interpersonales, interculturales y sociales.
 - Trabajo en grupo.
 - Autonomía y emprendimiento.

Parágrafo 1: Los anteriores criterios de evaluación y promoción comprometen únicamente las discapacidades cognitivas; las discapacidades físicas y motoras que no comprometan la producción intelectual deberán ser abordadas de manera independiente, considerando el impedimento motriz como es el caso de la educación física y educación artística. En el caso de la discapacidad cognitiva, el informe o boletín debe ser descriptivo y numérico pues, en este se evidencian las adaptaciones curriculares que el estudiante desarrolle durante el año escolar. Igualmente es necesario establecer previamente el PIAR.

Parágrafo 2: Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual del proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media, según sea el caso.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E. – VIGENCIA 2024

1. **Ciclo III:** Los estudiantes que hayan aprobado los mínimos requeridos serán promovidos a Ciclo IV o aula regular, una vez sea superada la extra edad, lo cual ocurrirá cuando un estudiante de 14 años ingrese a Ciclo III y logre nivelar, y cumpla la edad requerida para ingresar a octavo de aula regular.
2. **Ciclo IV:** Los estudiantes que hayan aprobado mínimos requeridos serán promovidos e ingresan a decimo aula regular.

Parágrafo 3: Los estudiantes que no cumplan con un mínimo establecido en cada ciclo, continuaran en el mismo proceso de nivelación.

Artículo 28. Evaluación flexibilizada.

Los docentes de las aulas donde están incluidos los estudiantes oyentes con algún diagnóstico y con multidéficit y los docentes de aulas paralelas y de aula regular con población estudiantil sorda, deben garantizar, la programación de evaluaciones flexibilizadas y ajustadas teniendo en cuenta su nivel cognitivo, ritmo de aprendizaje su “diferencia lingüística”, es decir en donde se garanticen las condiciones para que los estudiantes evidencien su proceso de conocimiento a partir de la lengua deseñas como su primera lengua y adicional la lengua escrita como segunda lengua por lo tanto las siguientes recomendaciones serán determinantes para esto:

1. En cualquiera de las modalidades de atención educativa de los estudiantes oyentes y no oyentes, es importante la utilización de herramientas tecnológicas y material visual: computadores, internet, tableros de comunicación; video beam, DVD, software, fotografías, juegos didácticos, láminas y videos entre otros, como experiencias visuales que permitan evidenciar el acceso al conocimiento y desarrollo del pensamiento.
2. Las evaluaciones en lengua escrita deben contemplar las opciones de: selección múltiple, relación palabras con imágenes, elaboración de mapas mentales, evitando en la medida de lo posible la “pregunta abierta” a no ser que se permita la descripción con imágenes y corroborar la información en lengua de señas, con el fin de asegurar que lo escrito vaya acorde con el concepto dado en su primera lengua.
3. Tener en cuenta en pruebas y trabajos utilizar una escala en la que se dé un mayor puntaje de valoración a procesos en los cuales se facilite evidenciar el proceso de aprendizaje de los estudiantes sordos (lengua de señas, imágenes,

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
S.I.E.E. – VIGENCIA 2024**

videos, fotografías, esquemas, mapas mentales).

Parágrafo 1: Para el caso de los estudiantes con otras discapacidades, el registro valorativo de logros se basará en lo que sabe y puede hacer éste, particularizando su proceso, estableciendo niveles de desarrollo en una escala progresiva, donde siempre se valoran los logros mínimos en cualquier tarea. La promoción flexible de los estudiantes con discapacidad les da la oportunidad de un desarrollo personal, mejora su autoestima y les permite un desarrollo funcional en la sociedad.

Parágrafo 2: Estudiantes con discapacidad múltiple, estos avanzarán en su proceso educativo, social y académico según sus capacidades, habilidades y aptitudes personales.

Artículo 29. Propósitos de la evaluación de estudiantes con discapacidad.

Para los estudiantes con discapacidad asociada, sustentada con un diagnóstico y valoración psicopedagógica la evaluación se concibe como una revisión continua de los procesos con el fin de favorecer el logro de las competencias y aprendizajes, para retroalimentar los eventos pedagógicos y facilitar el desarrollo integral de los estudiantes.

La evaluación del desempeño escolar será un proceso continuo, sistemático, flexible interpretativo, participado que se expresa en informes cuantitativos y descriptivos en los cuales se emite un juicio de valor sobre el avance de los estudiantes en el alcance de los propósitos definidos en el PIAR.

Para desarrollar el proceso de evaluación estos serán los propósitos:

- a. Identificar las características personales intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o retroalimentar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Propender por la continuidad de los procesos de los estudiantes que apunten a un proyecto de vida que le permita desenvolverse a nivel personal y social con estrategias de alianzas y convenios interinstitucionales.
- e. Identificar las características personales intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- f. Proporcionar información básica para consolidar o retroalimentar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
S.I.E.E. – VIGENCIA 2024**

- g. Suministrar información que permita estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- h. Propender por la continuidad de los procesos de los estudiantes que apunten a un proyecto de vida que le permita desenvolverse a nivel personal y social con estrategias de alianzas y convenios interinstitucionales.

Parágrafo 1: La valoración de los estudiantes sordos multidéficit requiere del planteamiento de logros e indicadores diferenciados en respuesta a sus habilidades comunicativas, sociales y cognitivas, para determinar la promoción al año lectivo siguiente, o por defecto continuar el proceso en la próxima vigencia hasta cumplir los parámetros mínimos (competencias de acuerdo con las habilidades del estudiante) sobre los cuales se puede promover.

Artículo 30. Plan de Flexibilización Académica para Estudiantes de Alto Rendimiento Deportivo o cultural.

Se garantiza la calidad educativa y el desarrollo integral de los estudiantes que participen en actividades deportivas de alto rendimiento o cultural de reconocida trayectoria, facilitando su adaptación entre las actividades curriculares y extracurriculares, buscando el equilibrio favorable entre estas.

Definición de Alto Rendimiento Deportivo y Participación en Grupos Culturales de Reconocida Trayectoria

Se considera estudiante de alto rendimiento deportivo o con participación grupos de disciplinas artísticas de reconocida trayectoria a aquel que cumple con una o varias de las siguientes condiciones:

1. En el ámbito deportivo:

- Pertenece a una liga deportiva avalada por una federación oficial.
- Representa al colegio, municipio, departamento o país en competencias de carácter regional, nacional o internacional.
- Dedicar más de 10 horas semanales a entrenamientos, competencias y actividades relacionadas con su disciplina.
- Presenta una certificación oficial de su entrenador o entidad deportiva que respalde su participación.

2. En el ámbito cultural:

- Hace parte activa de un grupo artístico o cultural (danza, teatro, música, literatura, entre otros) con reconocida trayectoria local, regional, nacional o internacional.
- Representa al colegio o a su comunidad en eventos culturales significativos

PEI: La formación integral de la persona favorece su proceso educativo y su calidad de vida.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E. – VIGENCIA 2024

a nivel distrital, nacional o internacional.

- Participa de manera constante en procesos de formación, ensayos y presentaciones con una dedicación comprobada igual o superior a 10 horas semanales.
- Presenta certificación oficial de la entidad o agrupación cultural que respalde su participación y trayectoria.

Condiciones Académicas Mínimas

Los estudiantes beneficiarios del plan deberán cumplir con los siguientes compromisos:

Responsabilidades de los Actores

Estudiante: Cumplir con los compromisos académicos y deportivos establecidos.

- Docentes: Diseñar y aplicar estrategias diferenciadas que permitan evaluar el progreso del estudiante.
- Padres o acudientes: Brindar acompañamiento y garantizar el equilibrio entre las disciplinas deportivas, cultura y la educación.

Institución educativa: Monitorear la implementación del plan y generar los ajustes necesarios en coordinación con las partes involucradas.

1. Asistencia mínima ajustada: Participar al menos en el 70% de las clases programadas, salvo en los periodos de competencia o muestra cultural. En estos casos, se debe presentar con un mínimo de un (1) mes de antelación una carta de solicitud de permiso, anexando el respectivo soporte expedido por la liga deportiva o la entidad cultural correspondiente.
2. Cumplimiento de evaluaciones: Presentar las actividades, trabajos o evaluaciones acordadas con los docentes dentro de los tiempos establecidos en el plan personalizado.
3. Promedio académico mínimo: Mantener un promedio general mínimo de 3.8.
4. Planificación horaria y ajustes: El estudiante, junto con el padre de familia y los docentes, acordarán una planificación de horario, así como ajustes en las actividades escolares. Estos ajustes podrán incluir plazos extendidos o alternativas de evaluación como proyectos, trabajos escritos o exposiciones virtuales.
5. Ajuste de horarios: Los horarios académicos podrán modificarse de común acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1 sobre asistencia mínima.
6. Reconocimiento académico de la actividad extracurricular: Dependiendo de la disciplina deportiva o grupo cultural, estas actividades podrán ser consideradas como parte de la calificación en el área de Educación Física o Educación Artística, previo acuerdo con los docentes responsables de dichas áreas. Este reconocimiento no será de carácter obligatorio.

Artículo 31 Orientación vocacional de estudiantes con discapacidad.

SEDE A CALLE 131A # 125-39/43 BARRIO LA GAITANA, SEDE B C ARRERA 123 # 129D-55 BARRIO CIUDADELA NUEVA TIBABUYES-CODIGO POSTAL 111156 Teléfonos SEDE A 6906799/6896824,6885519 SEDE B 6873149 Correos Electrónicos colrepdominicana11@educacionbogota.edu.co; colrepdominicana11@gmail.com Av. Eldorado No. 66
63 código postal: 111321 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co. Información: Línea 195



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E. – VIGENCIA 2024

Si en el proceso educativo se evidencia la necesidad de promover alternativas orientadas al desarrollo de habilidades para la vida o la formación vocacional, la entidad territorial certificada contará con proyectos específicos dentro o fuera de la institución educativa, que respondan a sus características, descritas en el PIAR, con aliados como el SENA, el sector salud o con otros actores para gestionar la implementación de un proceso más pertinente a sus características. Esto con la intención de propender por la continuidad de los procesos de los estudiantes que apunten a un proyecto de vida que le permita desenvolverse a nivel personal y social con estrategias de alianzas y convenios interinstitucionales.

Artículo 32. Estrategias de valoración integral.

Se plantean acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar como:

1. Diseño, implementación y ejecución de planes de mejoramiento escolar por parte de los equipos pedagógicos de área y grado.
2. Apoyo escolar y servicio de orientación a los estudiantes, para cada uno de los periodos académicos en que se ha dividido el respectivo año lectivo.
3. Actividades permanentes que suministren información sobre el progreso del estudiante mediante la comparación de avances periódicos y desempeños definidos con anterioridad y conocidos por los estudiantes al inicio de cada periodo académico.
4. Citación a padres de familia por parte de profesores (as), director de curso, coordinación, orientación, docentes de inclusión y rectoría, periódicamente para dar a conocer sobre la situación académica y de convivencia de su hijo(a), tomar decisiones y firmar los compromisos respectivos en todos los casos en que sea necesario hacerlo y en cumplimiento del debido proceso y el conducto regular.
5. Actas de compromiso tanto académico como convivencial por parte de estudiantes y padres de familia.
6. Aplicar conducto regular y debido proceso en cumplimiento del Manual de Convivencia institucional.
7. Realizar reuniones con los padres de familia de los estudiantes que presentan bajo desempeño escolar para organizar trabajo conjunto con docentes y estudiantes.
8. Generar informe parcial en la sexta (6) semana de avances académicos y comunicarlo a los padres de familia cada periodo.
9. Para el caso de estudiantes con posible diagnóstico de discapacidad, el orientador escolar recibe a aquellos remitidos por los docentes de aula, dándole inicio a la ruta de atención y realizando las remisiones específicas según las necesidades de cada

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E. – VIGENCIA 2024

estudiante. Según la gestión médica realizada por las familias y los diagnósticos, el estudiante será remitido al área de inclusión, según corresponda al diagnóstico de discapacidad, Los docentes de apoyo pedagógico hacen seguimiento y gestionan remisiones para los estudiantes que ya están en proceso, conforme al Decreto 1421 de 2017, además de solicitar las actualizaciones necesarias de dicho proceso.

10. El Orientación escolar y el docente de apoyo ejecutarán talleres de escuela de familia, con el objetivo de promover relaciones interpersonales sanas. Además, se organizarán talleres de lengua de señas colombianas y de sensibilización sobre el español como segunda lengua, dirigidos a padres de familia de hijos sordos.
11. Para los estudiantes oyentes se desarrollarán talleres y escuelas de padres con temáticas específicas adaptadas a las necesidades de esta población, con el fin de mejorar la comunicación y fortalecer el acompañamiento familia
12. Informe bimestral de Orientación escolar a directores de grupo que dé cuenta de los casos remitidos, en espacios de diálogo como reuniones de nivel, en trabajo de planeación. Para el caso de los estudiantes con discapacidad se tendrá en cuenta el informe del PIAR.
13. Registrar y hacer seguimiento a la superación de dificultades en el proceso educativo.
14. Reconocimiento y estímulo a estudiantes con desempeño superior mediante salidas pedagógicas, cuadros de honor, izadas de bandera y menciones de honor.
15. Análisis de desempeño de estudiantes en pruebas internas y externas (SABER) con el fin de realizar acciones encaminadas a mejorar las deficiencias que se evidencian.
16. Seguimiento a padres y acudientes en sus deberes con la institución y en el acompañamiento a sus hijos o acudidos. En caso de incumplimiento el orientador (a) deberá subir a la plataforma correspondiente el reporte por negligencia.
- 17.

Artículo 32. Estrategias de planeación pedagógica.

Es responsabilidad de los docentes en cada una de las áreas y asignaturas que conforman el plan de estudios la construcción de los proyectos de aula, las mallas curriculares y el desarrollo correspondiente de los mismos en ejercicio de su asignación académica y el Proyecto Educativo Institucional con apoyo y orientaciones de la coordinación académica y lineamientos del Consejo Académico. De igual manera la planeación, formulación, desarrollo y evaluación del área y las asignaturas que estén a su cargo y los planes de mejoramiento de cada uno de los trimestres son responsabilidad de cada docente.

Parágrafo único: Los procesos definidos en este artículo tendrán la flexibilización curricular correspondiente para los estudiantes con discapacidad.

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
S.I.E.E. – VIGENCIA 2024****Artículo 33. Estructura de los informes académicos.**

Los informes académicos contendrán:

- a. Identificación institucional del estudiante.
- b. Nombre del director(a) de curso.
- c. Listado de las asignaturas y desempeños en cada una de ellas.
- d. Fortalezas y debilidades del estudiante.
- e. Acumulado de fallas.
- f. Recomendaciones.
- g. Juicios valorativos definitivos en cada una de las asignaturas y áreas.
- h. Hay un espacio para observaciones por asignatura o generales ya sean del director de grupo o del líder de la asignatura.
- i. Incluirá el registro cualitativo de la evaluación del comportamiento de cada estudiante y acompañamiento por parte de los acudientes.
- j. El informe final debe contemplar el registro de promovido o no promovido.

Parágrafo único: Los informes de los estudiantes con discapacidad contendrán la misma información, pero debe evidenciarse la flexibilización de los indicadores.

Artículo 35. Periodicidad de informes académicos.

El año lectivo estará dividido en tres periodos académicos, con un porcentaje equitativo, con su respectivo boletín, y un cuarto informe que incluirá el concepto valorativo y evaluativo definitivo sobre la promoción o reprobación del grado. Los boletines serán consultados por los padres de familia y acudientes a través de la página de Secretaría de Educación.

Parágrafo único: Para el caso de los estudiantes de inclusión que cuentan con un **PIAR** este se entregará a final de año, de forma digital, junto con el último boletín.

Artículo 36. Situaciones especiales de evaluación.

1. Los estudiantes que llegan pasada la sexta semana del primer trimestre y que no cuenten con calificaciones avaladas por otra institución educativa, se tendrá en cuenta según el artículo 16 parágrafo 2, numeral 2.
2. Los estudiantes que llegan al segundo periodo y que no cuenten con calificaciones avaladas por otra institución educativa, se tendrá en cuenta según el artículo 16, parágrafo 2, numeral 1.
3. Los estudiantes que llegan al tercer periodo sin calificaciones avaladas por otra institución educativa reprobarán el año, teniendo en cuenta los parámetros de

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E. – VIGENCIA 2024

asistencia contemplados en el artículo 16, parágrafo 2, numeral 5.

4. Cuando un estudiante se encuentre en incapacidad médica, licencia de maternidad y/o calamidad familiar, las coordinaciones, rectoría, orientación y el cuerpo docente se abstendrán de programar y citar al estudiante para realizar cualquier tipo de actividad convirtiéndose en garantes del respeto a la dignidad humana y preservar sus derechos.
5. En casos de estudiantes con atención educativa hospitalaria o domiciliaria el acompañamiento pedagógico requiere mantener una comunicación respetuosa con el estudiante y su familia, evitando comentarios inapropiados y garantizando la confidencialidad de su diagnóstico. Para lo cual el acompañamiento pedagógico requiere:
 - Seguir las indicaciones médicas de la entidad prestadora de salud, para el trabajo académico durante la hospitalización o tratamiento médico.
 - Flexibilización de las fechas para la presentación de evaluaciones y trabajos escolares, en caso de que coincidan con la hospitalización o tratamiento médico.
 - Flexibilización en la cantidad de actividades escolares, optimizando el recurso y garantizando el aprendizaje significativo si estas son avaladas por el médico tratante o servicio de salud.
 - incluir los resultados obtenidos por el estudiante en la plataforma habilitada por la SED, respetando dichos resultados los cuales no podrán ser modificados si estos fueron certificados por otro docente perteneciente al programa de atención educativa hospitalaria.

Para ambos casos se debe elaborar un acta de reunión donde se consignen los compromisos adquiridos, garantizando que todas estas acciones estén orientadas a la promoción académica y a la continuidad en el proceso educativo.

Parágrafo: Una vez el estudiante regrese de su situación de ausencia previamente sustentada, se debe adelantar un proceso de nivelación correspondiente al tiempo de ausencia escolar para poder obtener las valoraciones correspondientes a dicho periodo escolar. El estudiante contará con un plazo acordados a partir de su regreso para presentar las actividades y tareas pendientes.

Artículo 37. Pérdida de cupo por doble repitencia.

El estudiante podrá reiniciar un mismo grado, máximo por un año consecutivo. La no promoción del año escolar, por segunda vez consecutiva de un mismo grado implicará la pérdida del cupo en el colegio. No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T-092-III-94). No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento académico y disciplina (T.316, 12-VII-94). No se vulnera el

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E. – VIGENCIA 2024

derecho a la educación por exigencia de buen rendimiento (T.349, 12-X-94). No se vulnera el derecho a la educación por la exclusión debido a mal rendimiento y falta de disciplina (T. 439-12-X-94).

Esta normatividad no exime a aquellos estudiantes que hayan adelantado representatividad del colegio en eventos culturales, deportivos y científicos donde llegaren a destacarse; ya que se pretende la formación integral del estudiante como lo contempla el PEI.

Artículo 38. Instancias, procedimientos, mecanismos de atención, resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. Para la presentación y atención de reclamos se debe seguir el procedimiento aquí descrito:

1. Inicialmente el estudiante debe dialogar con el docente o la docente correspondiente e intentar a través del diálogo respetuoso y la argumentación para buscar la conciliación de la situación.
2. De no ser posible la conciliación por esta vía y agotado el proceso verbal, con el docente respectivo, se debe escribir una carta dirigida a la respectiva instancia en la cual se describa o relate claramente los motivos que justifican la misma y en concreto lo que se pretende y en lo posible anexar documentación que sustente la solicitud. Esta solicitud debe ser realizada en términos respetuosos.

porque constituye una evidencia del derecho fundamental de petición y en tal sentido debe presentarse, tratarse y resolverse. Esta comunicación debe ser presentada por el estudiante y por uno de los padres de familia o por el acudiente debidamente registrado en la matrícula del estudiante, dicha comunicación debe ser firmada, indicando nombre completo, dirección, teléfono y correo electrónico, tanto del estudiante como del padre y/o acudiente; para que el colegio, a través de la instancia correspondiente, pueda dar respuesta, la que se obtendrá en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación. Las instancias (conducto regular) se agotarán en el orden que sigue:

1. Profesor(a) titular de la asignatura.
2. Director(a) de grupo.
3. Orientador(a) o docente de apoyo. (Según sea el caso)
4. Coordinación académica.
5. Comisión de Evaluación y Promoción.
6. Consejo Académico.
7. Rectoría.

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
S.I.E.E. – VIGENCIA 2024**

8. Consejo Directivo

Las instancias antes mencionadas tienen como plazo para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito, con los debidos soportes, el tiempo dado por la norma vigente. Igualmente se tendrán en cuenta las instancias legales o externas pertinentes según corresponda.

Parágrafo único: La Honorable Corte Constitucional en sentencia ha establecido: “cuando el estudiante cree que hay arbitrariedad, puede acudir ante el profesor y pedir la revisión de la nota. El Juez de tutela analizará si se respetó el debido proceso y si ello no ocurrió ordenará cumplirlo, pero la valoración académica que hace un profesor, respaldada en el ejercicio de la libertad de cátedra, no podrá ser alterada por un Juez; éste solamente podrá hacer cumplir el debido procedimiento a seguir en la revisión de una nota, para que la autoridad educativa correspondiente lleve hasta el final el trámite de la revisión, ponderando la existencia de dos valores, el derecho a la educación y la libertad de cátedra”.

La resolución 17486 del 7 de Noviembre de 1984, que no ha sido derogada, modificada ni mucho menos cambiada establece en el artículo 10 que “los resultados de las evaluaciones de cada uno de los periodos serán comunicados a los alumnos por su profesor, quién atenderá los posibles reclamos antes de pasar los resultados a la secretaria académica del plantel”, lo anterior significa que es el profesor y solo él quien podrá modificar o mantener la nota, lo cual reafirma su autonomía, como expresión de su libertad de cátedra, salvo que los reglamentos digan otra cosa”. (Corte Constitucional, Sentencia T-024 de 1996).

Artículo 39. Acciones para garantizar la implementación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar.

ACCIONES	OBJETIVOS	INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO
REUNIONES DE ÁREA, GRADO, NIVEL Y DIRECCIONES DE CURSO.	Analizar y planear estrategias de mejoramiento en los diferentes procesos del área y/o grado.	Actas de reunión

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
S.I.E.E. – VIGENCIA 2024**

REUNIONES CONSEJOS DIRECTIVO Y ACADÉMICO.	Ejecutar las funciones especificadas por la ley	<ul style="list-style-type: none"> ● Actas de reunión. ● Planeación de áreas. ● Manual de convivencia ● Observadores ● Estadísticas
REUNIONES COMITÉS DE CONVIVENCIA.	Ejecutar las funciones especificadas por la ley.	<ul style="list-style-type: none"> ● Manual de convivencia ● Observadores ● Actas de reunión ● Registro escolar actualizado
REUNIONES COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	Ejecutar las funciones especificadas por la ley. Generar un encuentro en cada periodo académico uno al cierre del año para definir promoción de estudiantes y/o reuniones extraordinarias en caso de ser necesario.	<ul style="list-style-type: none"> ● Manual de convivencia ● Observadores ● Actas de reunión ● Registro escolar actualizado
REUNIONES DE PADRES DE FAMILIA.	Vincular a los padres de familia al proceso educativo, atendiendo al principio de corresponsabilidad en la formación integral de los estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> ● Manual de convivencia ● Observadores ● Actas de reunión ● Circulares ● Boletín académico ● Compromisos académicos y de convivencia
CONSEJO ESTUDIANTIL	Vincular a los estudiantes al conocimiento del SIEE como parte de su corresponsabilidad en su actuar académico	<ul style="list-style-type: none"> ● SIEE ● Actas de reunión.

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
S.I.E.E. – VIGENCIA 2024**
Artículo 40. Plan de estudios.

En el plan de estudios del Colegio República Dominicana IED, para todos los grados de estudio, las asignaturas y áreas independientemente de su intensidad horaria semanal, semestral y anual, tienen la misma importancia, exigencia académica y valoración de desempeño en el proceso formativo de los estudiantes y para cada uno de los periodos académicos de evaluación en que se ha dividido el año lectivo, al igual que, para la promoción escolar del estudiante.

El plan de estudios está conformado por las siguientes áreas y asignaturas de acuerdo a la Ley General de Educación y para la Educación Básica (grado primero a grado noveno). Volver A la escuela y Educación Media (grado décimo y grado undécimo) según corresponda:

ÁREAS	ASIGNATURAS	ED. BÁSICA PRIMARIA		ED. BÁSICA SECUNDARIA Y VOLVER A LA ESCUELA		ED. MEDIA	
		I.H	%	I.H	%	I.H	%
CIENCIAS NATURALES	BIOLOGÍA	4	100	3	60		
	FÍSICA			1	20	3	50
	QUÍMICA			1	20	3	50
C. SOCIALES	C. SOCIALES	4	100	4	100	1	100
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	PLÁSTICAS	1/2	100	2	100	2	100
	DANZA TEATRO						
	MÚSICA						
ED. ÉTICA	ÉTICA	1	100	1	100	1	100
ED. FÍSICA	ED. FÍSICA	2/1	100	2	100	2	100
ED. RELIGIOSA	RELIGIÓN	1	100	1	100	1	100
	ESPAÑOL	4	60	4	50	3	50

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
S.I.E.E. – VIGENCIA 2024**

HUMANIDADES	ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA (SORDOS)	4	60	4	50	4	50
	INGLES	1/2	40	3	50	3	50
	LENGUA DE SEÑAS (SORDOS)	5	100	3	60	4	100
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	5	100	3	60	4	100
	GEOMETRÍA			1	20		
	ESTADÍSTICA			1	20		
INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA	TECNOLOGÍA INFORMÁTICA	0,5	100	1	50	2	50
		0,5		2	50	2	50
FILOSOFÍA	FILOSOFÍA					2	100
C. ECONÓMICAS	C. ECONÓMICAS					1	100
INTENSIDAD SEMANAL	HORARIA	25		30		30	

Plan de estudios de estudiantes sordos.

ASIGNATURA	CURSO				
	1ro y 2do	3ro	4to y 5to	Secundaria y Media	TOTAL
Matemáticas	4	4	4	6	18
Español	3	4	4	7	18
LSC	4	3	3	3	13
Ciencias	3	3	3	3	12
Sociales	3	3	3	3	12
Ed. Física	2	2	2	2	8
Artes	2	2	2	2	8

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
S.I.E.E. – VIGENCIA 2024**

Religión	1	1	1	1	4
Ética	1	1	1	1	4
Informática	2	2	2	2	8
TOTAL	25	25	25	30	105 horas

Plan de estudios preescolar.

CICLO INICIAL: teniendo en cuenta que este ciclo se desarrolla de manera integral por dimensiones se abordan las siguientes:

- Dimensión comunicativa.
- Dimensión cognitiva.
- Dimensión personal social.
- Dimensión corporal.
- Dimensión artística.

Cada dimensión tiene una intensidad semanal de 4 horas

CICLO INICIAL: Teniendo en cuenta que este ciclo se desarrolla de manera integral por dimensiones se abordan los siguientes ejes del desarrollo

Eje 1 social y personal,

Eje 2 Expresión y comunicación a través de los lenguajes y el movimiento (cuerpo y movimiento, apreciación estética desarrollo del lenguaje y experiencias comunicativas)

Eje 3 experimentación y el pensamiento lógico

Artículo 41. Vigencia.

El presente Sistema Institucional de Evaluación Escolar, reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las aquí estipuladas y su vigencia será para el año 2025 - 2026 o hasta que sea derogado o modificado parcial o totalmente por el Consejo Directivo.

Para las reformas al SIEE se hará una revisión anual a solicitud del Consejo Académico Institucional y el Consejo Directivo convocará a la comunidad educativa para su correspondiente actualización fundamentado en la normatividad vigente.

Para las reformas al SIEE se hará una revisión general a solicitud del Consejo Académico Institucional. Además, se llevará a cabo mínimo una jornada de revisión del SIEE, donde se convocará a los padres representantes de cada grado, así mismo, en un espacio de trabajo análogo, el consejo estudiantil, para participar en el proceso de actualización con previa capacitación sobre el significado del proceso de

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E. – VIGENCIA 2024

evaluación formativa (evaluación no es igual a nota) y pedagógica que se desarrolla en la institución. Esta jornada tendrá como objetivo recibir sus aportes y comentarios, fundamentados en la normatividad vigente, para asegurar que el SIEE refleje las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.

Se procura hacer ajustes cada 2 años, para poder determinar la afectividad de los propósitos de cada artículo y hacer los cambios necesarios ajustados a la realidad de la experiencia de docentes estudiantes y padres

Parágrafo: Cuando se presente la vulneración de un derecho que no esté contemplado en este SIEE, será necesario convocar al Consejo Directivo para el estudio del caso y aplicar las medidas correspondientes. El debido proceso, la decisión y las observaciones del caso se deben integrar al SIEE en su proceso de actualización.